



Consejo de Colaboración
Municipal

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCM-ADJ-01-2025

OBJETO: “Compra de un vehículo tipo Pick Up”.

ANTECEDENTES:

1. El día 21 de noviembre de 2024 se publicaron las Bases de la Licitación CCM-LP-AD-02-2024.
2. El día 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
3. El día 03 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, en las oficinas del Consejo, donde se hizo constar que no se tuvo presencia de participantes.
4. El 09 de diciembre de 2024, se emitió el fallo en el cual se declaró desierta la licitación CCM-LP-AD-02-2024, en virtud de la falta de dos propuestas que pudieran ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. El día 09 de diciembre de 2024 se publicaron las Bases de la Licitación CCM-LP-AD-02-2024/2, siendo esta la segunda convocatoria.
6. El día 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones
7. El día 20 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, en las oficinas del Consejo, donde se hizo constar que no se tuvo presencia de participantes.
8. El 13 de enero de 2025, se emitió el fallo en el cual se declaró desierta la licitación CCM-LP-AD-02-2024/2, en virtud de la falta de dos propuestas que pudieran ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9. En el entendido que ambos procedimientos se condujeron sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, contenida en el artículo 51 numeral 1 de la Ley de



**Consejo de Colaboración
Municipal**

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios persiste la necesidad de la adquisición del bien solicitado por el área requirente.

Ante la necesidad de adquirir el bien licitado, y en virtud de que se declararon desiertos dos procedimientos de licitación, de conformidad con lo establecido en las fracciones VI, y VIII del artículo 72 de de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en correlación con lo establecido por le artículo 60 numeral 1 fracción VIII, en cumplimiento de los artículos mencionados se procede a la adjudicación directa del bien requerido por el Área Técnica del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, mismo que se describe a continuación:

Tipo	Pick-up
Capacidad	5 pasajeros
Modelo	2023, 2024 o 2025
Color	Blanco
Motor	4 cilindros
Puertas	5 puertas (dos delanteras, dos traseras y caja)
Transmisión	Manual
Dirección	Hidráulica
Frenos	De disco con sistema de frenado ABS
Seguridad mínima	Bolsas de aire (conductor y pasajero) Cinturones de seguridad (delanteros y traseros)
Accesorios mínimos	Aire acondicionado y estéreo Juego de tapetes (de preferencia de plástico) Triángulos reflejantes de seguridad, gato, cruceta y/o llave de línea
Garantía de fabricante	Tipo de garantía y especificación de las condiciones de la unidad Componentes y partes que integran la garantía y condiciones de la misma Duración de la misma (3 años mínimo)



Consejo de Colaboración
Municipal

Condiciones de la entrega	Tanque lleno de combustible
	Factura correspondiente
	Manuales de uso
	Carnet de servicios que se deben programar

Se inserta la siguiente tabla comparativa que contiene los costos de mercado de tres vehículos que cumplen con las características descritas, la información fue obtenida de una búsqueda de proveedores a través de medios electrónicos (internet) así como de la obtención de cotizaciones mediante correo electrónico:

VEHÍCULO	COSTO PRECIO PÚBLICO EN GENERAL CON IVA INCLUIDO
MARCA: RAM MODELO: TRADESMAN CREW CAB	\$480,400.00
MARCA: NISSAN MODELO: FRONTIER SE TM	\$494,900.00
MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX DOBLE CABINA BASE	\$542,200.00

**Los precios asentados corresponden a los arrojados por las páginas web de las diferentes marcas, en modelos similares al mencionado en la columna correspondiente de vehículo.*

De lo anterior se desprende la existencia tanto del bien en cantidad, calidad, precio, así como la existencia del proveedor a nivel nacional con la posibilidad de cumplir con lo establecido en el anexo técnico de las bases de los procedimientos declarados desiertos, siendo uasí como con el precio prevaleciente en el mercado, encontrándose dentro del techo presupuestal autorizado para efectuar la compra.

Se procede a **ADJUDICAR DIRECTAMENTE** del bien descrito a la empresa: **GALOJAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por un importe total de **\$486,190.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.**

El monto mencionado comprende el valor de la unidad que asciende a la cantidad de \$480,400.00 (Cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, evidentemente para su circulación deberá contar con placas, motivo por el cual el costo del trámite de estas y gestoría de las mismas, será por la cantidad que la empresa ha asentado en su propuesta, misma que asciende a la cantidad total de \$5,790.00 (Cinco mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), dando como sumatoria la cantidad señalada en el párrafo anterior.



Consejo de Colaboración
Municipal

Las erogaciones para este contrato serán cubiertas con recursos del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

Se hace del conocimiento de la empresa adjudicada que:

- El contrato se firmará el **06 (seis) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco)** a las **12:00 horas** en las oficinas del Consejo. Debiendo presentar:
 - Original o copia certificada, el documento que acredite las facultades de quien firmará en representación de la empresa, así como identificación oficial.
 - Fianza de cumplimiento.

Se emite la presente Acta de Fallo el **30 (treinta) de enero de 2025 (Dos mil veinticinco)**, en Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Lic. Paulina López Abbadie
Directora General